

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 301

LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.953

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número ventidos extendido por el almacén del S. N. T. de Cabra con fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, correspondiente a sesenta y tres kilos de trigo entregados por el agricultor don Antonio Molina Ruiz, con ficha C-1 número doscientos diez y seis del término municipal de Cabra, debiendo retirar los productos correspondientes a la fábrica de harinas de don Antonio Muñoz Cuenca de Cabra, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Provincial Pablo Cerezo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.954

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y Salvado número seiscientos veintitrés extendido por el almacén del S. N. T. de Priego con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, correspondiente a kilos de trigo entregados por el agricultor don Francisco Hinojosa Cobo con ficha C-1 número mil noventa y cinco del término municipal de Aldea

Lagunilla, debiendo retirar los productos correspondientes a la fábrica de harinas de don Francisco Covaleda Moreno de Priego, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.955

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y Salvado número doscientos noventa y seis extendido por el almacén del S. N. T. de Cañete con fecha veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, correspondiente a doscientos cincuenta Kilos de trigo entregados por el agricultor Don Antonio Calvo Baena con ficha C-1 número trescientos cincuenta y uno del término municipal de Cañete, debiendo retirar los productos correspondientes a la fábrica de harinas de Don Francisco Galán Torralbo de Cañete, se anuncia al público por primera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.961

Negociado Rentas y Exacciones

Terminando el 15 de los corrientes, el periodo voluntario de recaudación de la Tasa de Rodaje, y año actual, en esta Capital; he resuelto prorrogar dicho plazo hasta el 15 del próximo mes de Enero.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente el de los contribuyentes afectados por el Impuesto.

Córdoba 14 de Diciembre de 1949.—El Presidente, Enrique Salinas.

2.ª REGION MILITAR

Subinspección, Movilización y Servicios

Núm. 4.969

Revista anual de 1950

Por haberse recibido instrucciones para ello queda modificado el BANDO de veinticinco de noviembre pasado en el sentido siguiente:

NORMA 1.ª

Apartado final a todos los demás, por los Alcaldes de su localidad o Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

NORMA 2.ª

Se exigirá en el acto de la Revista la presentación de la Cartilla Militar y de la Hoja de Movilización; pero si los revistanes careciesen de dichos documentos, se les revistarán en el que presenten o en una octavilla de papel, y se dará cuenta de estas faltas a las Zonas respectivas para que por las mismas se les provean de los mismos.

NORMA 3.ª

Si por los encargados de pasar la revista se observara que algún reservista tiene sin pasar revistas de años anteriores se le pasará la del año y se dará conocimiento al Jefe de la Zona de las que tiene sin pasar, para que este resuelva lo pertinente.

Sevilla catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por Delegación del Excmo. Sr. Capitán General: El General Subinspector, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.748

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Manuel Rojas González, calle Puentezuelas, veinte y dos. Granada

Don Manuel Alarcón Jimena, con domicilio en Sierra Elvira, Pinos Puente (Granada).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Veinticinco.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Velillos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARA LAS OBRAS Y LA TOMA: Moclín (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que

la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 4.868

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de noviembre, que formula el Secretario accidental que suscribe, a los efectos y en cumplimiento del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 4

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las Oficinas municipales correspondiente al pasado mes de octubre.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el citado mes de octubre.

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra como la anterior en primera convocatoria y bajo la misma Presidencia y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el pasado mes de noviembre y que su importe de 724'90 pesetas se ingrese en Mancomunidad Sanitaria Provincial, para su abono al interesado Farmacéutico don José Jerez García.

Conceder su inclusión en las listas de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento a determinados vecinos pobres de la localidad.

Conceder un primer quinquenio consistente en el 10 por 100 de sus respectivos haberes a los Oficiales de esta Secretaría municipal don Joaquín Castro Soria y don Rafael Osuna Romero.

Conceder al vecino Francisco Muñoz Rueda, un trozo de terreno del sitio conocido por «Las Matillas», propiedad del Municipio, para que por el mismo sea cultivado mediante el pago del donativo anual de 50 pesetas a la Delegación Local de Auxilio Social de esta villa.

Sesión ordinaria del día 18

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz

Corredor, y después de aprobar el borrador del acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida, se acuerda:

Conceder licencia al vecino Gonzalo Belmonte Aguilar, para la ejecución de determinadas obras de conservación en la casa de su propiedad sita en la calle General Primo de Rivera, número 37.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente y se acuerda sea expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra como la anterior y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Conceder al vecino de Córdoba don Rafael Pérez Cabanas, la pertinente licencia municipal para la ejecución de determinadas obras de conservación en la casa de su propiedad sita en la calle Generalísimo Franco, número 48.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder los beneficios de asistencia gratuita benéfico-sanitaria a determinadas familias pobres de la localidad.

Aprobar la propuesta del señor Alcalde acordando en su consecuencia proceder a la reparación del Grupo primero del Cementerio municipal de esta villa para cuya reparación se requiera a los propietarios de las bovedillas existentes en el mismo a fin de que por su propia cuenta lo lleven a efecto.

Acordó por último que a partir de la próxima sesión, estas se celebren a las diez y ocho horas y treinta minutos en lugar de a las diez y siete y treinta como se venían celebrando.

Pedro Abad 1 de diciembre de 1949.—El Secretario accidental, Andrés Galán.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 2 de diciembre de 1949.—Andrés Galán.—Visto bueno, El Alcalde, Rafael Muñoz.

ESPEJO

Núm. 4.864

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1949, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas.

Se abre la sesión a las 19 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, recibidos durante la semana, acordando darles cumplimiento.

Ratificar la suspensión de empleo y sueldo decretada por la Alcaldía

contra el Guardia municipal don José Rubio Arroyo, y que se continúe el expediente para concretar la responsabilidad administrativa en que haya incurrido, nombrándose Juez Instructor de este expediente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión municipal Permanente en sus sesiones del mes de octubre anterior, que se fije un ejemplar en el tablón de anuncios y se remita otro al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Se aprueban diversas cuentas y facturas y que se hagan efectivas con cargo a las consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas.

Se abre la sesión a las diez y nueve horas, y se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, recibidos durante la semana, acordándose su cumplimiento.

Quedar enterada de haberse recibido una mesa de profesor con su correspondiente sillón, con destino a las Escuelas de esta localidad, donativo del Ministerio de Educación Nacional, acordando se consigne el agradecimiento de la Corporación.

Dejar sin efecto la cesión de terreno para edificar a Juan Serrano Ortiz, con devolución del precio ingresado en Caja.

Aprobar diferentes cuentas y facturas y que se abonen con cargo a las respectivas consignaciones presupuestas.

Se levanta la sesión a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, comenzando la sesión a las diez y nueve horas y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, acordándose su cumplimiento.

Quedar enterada y que se dé cuenta al Pleno de una carta del Ilmo. Sr. Director General de Colonización, de fecha 18 de los corrientes acusando recibo de fotos remitidas, dando las gracias por ello.

Aprobar diferentes cuentas y facturas y que se abonen con cargo a la consignación presupuesta.

Se levanta la sesión a las 19'30 horas.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la semana.

Aprobar una moción de la Presidencia sobre algunas gratificaciones a personal para el próximo presupuesto.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 4.911

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 8, Cupo Definitivo, de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 25 de octubre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	2.816/48	Benamejil.....	112.281'29	84.210'97	28.070'32
2	10.450/49	Encinas Reales....	76.327'50	62.290'49	14.037'01
3	12.986/49	Pedroche.....	26.802'53	24.517'67	2.284'86
4		Villanueva del Duque....	48.504'14	40.925'60	7.578'54
TOTALES....			263.915'46	211.944'73	51.970'73

Importa la presente relación las figuradas DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS QUINCE PESETAS CUARENTA Y SEIS CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y CINCUENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS SETENTA Y TRES CENTIMOS, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdos y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a esta inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, y se les hace saber que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad de la Diferencia a Librar.

Córdoba a 12 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Aprobar diversas cuentas y facturas con cargo al Presupuesto vigente.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Espejo a 2 de diciembre de 1949.
El Secretario, V. Barrantes.

Don Valenlín Barrantes Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo provincia de Córdoba.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 5 del corriente mes, se acordó por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de la Casa Capitulada y otra se remita al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo a 7 de diciembre de 1949.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.882

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 313'75 pesetas.

Que la petición de Alfonso Medrano Cortés, sobre compra de terreno sobrante de la vía pública pase a informe de la Comisión municipal de Obras.

Se aprobó la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo mes de junio por la cantidad de 5.148'20 pesetas. Conceder veinte días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 2.477'70 pesetas.

Se aprobó la liquidación de los arbitrios devengados durante el próximo pasado mes de julio por la cantidad de 5.859'50 pesetas.

Se aprobó la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre de 1949.

Se aprobó la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamien-

to en Córdoba, correspondiente al segundo trimestre de 1949.

Quedó enterada la Corporación de que había sido aprobada la certificación número 2 de las obras realizadas en el Camino Rural de la Barca de Pasaje del Río Guadalquivir al Pago del Gil Pérez, por la Diputación Provincial.

Quedó enterada la Corporación de que había sido aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de la Contribución urbana de este Municipio para el ejercicio Económico de 1950.

Quedó enterada la Corporación de la liquidación practicada por la Dirección General de Contribuciones de Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda del cupo definitivo de compensación municipal del ejercicio económico de 1947, que le corresponde a este Municipio.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 6.220'50 pesetas.

Se autorizó al señor Alcalde para que se lleven a efecto las obras de desagüe de la carretera de la Estación, en su confluencia con la de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, a través del Huerto del vecino don Rafael García Prieto, con salida al Camino del Arroyón.

Se autoriza al señor Alcalde para que gestione el cemento necesario para la reparación de la calle General Queipo de Llano de esta villa.

Se acordó desestimar el ofrecimiento hecho por la Delegación Provincial de Sindicatos de su Cuadro Artístico, de la Obra Sindical de Educación y Descanso, por no interesar durante la próxima feria de la Virgen del Rosario de esta población.

Quedó enterada la Corporación de que se había procedido a la entrega de valores y papel pendiente de cobro de los diferentes arbitrios municipales del ejercicio económico de 1948, al Agente Ejecutivo don José de la Torre.

Se acordó a propuesta de la Alcaldía Presidencia el que conste en acta la felicitación hacia el hijo de esta villa don Gaspar Aceña García, con motivo de su reciente ascenso a Comandante de Intendencia Militar.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 150'25 pesetas.

Aprobar la cuenta del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal durante el primer semestre de 1949 por la cantidad de 11.994'98 pesetas.

Desestimar el escrito del relojero don Rafael Mediavilla Ponce por no tener derecho a la mensualidad extraordinaria que solicita.

Se acordó que sean bajas en el

Padrón municipal de Arbitrios sobre rejas del año 1949 las Religiosas del Colegio de Santa María de Gracia y San Francisco Solano de esta villa.

Se acordó estimar la reclamación del vecino don Miguel Callejas Martín sobre el Padrón de Arbitrios municipales de ganado vacuno y cabro de 1949 por estar comprobada dicha reclamación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente correspondiente al segundo trimestre de 1949.

Quedó enterada la Corporación de que había quedado constituida una Comisión Organizadora de la fiesta de la entrada Triunfal en esta población de la Santísima Virgen del Rosario de Fátima y que se diese cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno para que este acuerde en la forma en que la Corporación municipal ha de participar en dichos actos.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal de 1935, en relación con el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

Almodóvar del Río a 6 de diciembre de 1949.—El Secretario, Miguel Ruiz.

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1949 acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente, correspondientes al tercer trimestre de 1949.

Y para que conste lo consigno de Orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Almodóvar del Río a 10 de diciembre de 1949.—Miguel Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Rodríguez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.874

Don Antonio Molina Luque, Secretario del Juzgado Municipal de Cabra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 886 del año, seguido contra Antonio Sánchez Barranco, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente, voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel los días de arresto que le fueron impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 25'00 ptas.

Por los derechos del Agente Judicial, 6'00 ptas.

Por indemnización, 7'50 ptas.

Por reintegro del expediente, 6'00 ptas.

Multa, 7'50 ptas.

Total, 50'00 ptas.

Corresponde a satisfacer a Antonio Sánchez Barranco.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cabra a 2 de diciembre de 1949.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

Núm. 4.875

Don Antonio Molina Luque, Secretario del Juzgado municipal de Cabra (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 902 del año, seguido contra Rafael García López, por el hecho de pastoreo de 2 caballerías, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de 8 días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 25 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 6 pesetas.

Por reintegros del expediente, 7 pesetas.

Total, 36 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Rafael García López.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cabra a 2 de diciembre de 1949.—Antonio Molina.—V.º B.º El Juez Municipal, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.879

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, don Eduardo Baena Burgos, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de faltas número 388-49, ha ordenado citar a José Piernagorda Ruiz y Antonio Roldán Cruz, que manifestaron ser de Baena, y domiciliados en Arco Oscuro, 12, y Salotrejano, 6, respectivamente, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala

Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día 29 del actual y hora de las doce, para asistir al Juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto de bellotas en finca que al sitio Vista Alegre de este término posee don José de los Ríos Urbano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a los denunciados, expido el presente que visará el señor Juez Comarcal en Luque a 9 de diciembre de 1949. — El Secretario Habilitado, Juan Aguilera. — V.º B.º: El Juez Comarcal, E. Baena.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.876

Antonio Giménez Lucena, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de profesión ganadero, el que se dice ser vecino de Bujalance, con domicilio en calle Palma, número 10, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Paz de Cañete de las Torres, para su ingreso en el depósito Municipal, al objeto de cumplir 6 días de arresto en sustitución de la multa de 30 pesetas que le fué impuesta en el juicio de faltas por pastoreo número 122-1949.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades Civiles y Militares y demás Individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cañete de las Torres a 9 de diciembre de 1949. — El Juez de Paz, Firma ilegible. — El Secretario, A. Morales.

Num. 4.877

Luis Diaz Moreno, de 20 años de edad, soltero, de profesión campo, natural y vecino de esta villa de Cañete de las Torres, calle Henares 6, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Paz para su ingreso en el depósito Municipal al objeto de cumplir 2 días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 123-1949.

Al propio tiempo intereso de todas las autoridades Civiles y Militares y demás individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cañete de las Torres, a 9 de diciembre de 1949. — El Juez de Paz, Firma ilegible. — El Secretario, A. Morales.

IZNALLOZ

Núm. 4.878

Don Federico del Castillo Martín, Juez de Instrucción de Iznalloz y su Partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Campos Torres, hijo de Victoriano y de Encarnación, de 19 años, natural de Montoro, vecino de Cambil, domiciliado en ídem, de oficio del campo, cuyo actual paradero se ignora, a

fin de que en el término de 10 días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, al objeto de constituirse en prisión con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado ingresándolo de ser habido en el Arresto de este Partido, a disposición de este Juzgado en la causa número 656 de 1947.

Dado en Iznalloz, a 5 de diciembre de 1949. — Federico del Castillo. — El Secretario, Manuel Martín.

POSADAS

Núm. 4.880

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 185 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 6 de diciembre de 1949. — Valentín Lozano. — El Secretario Judicial P. H., José Giménez.

Reseña de lo sustraído

Seis sacos de aceitunas llenos y un saco vacío que se encontraban en la finca «Los Barrancos», propiedad de la vecina de ésta D.ª Fernanda Benavides.

Núm. 4.881

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el núm. 187 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 9 de diciembre de 1949. — Valentín Lozano Sánchez. — El Secretario Judicial, José Giménez.

Reseña de lo sustraído

Una burra de tres años, capa negra, mohina, raza española, con una marca en lado izquierdo del cuello, tiene en la parte derecha de la cara un sobrehueso, lleva en llana derecha marca de la Compañía de Seguros Unión ganadera.

Otra burra de dos años, capa rucia clara, raza española, con una marca en tabla izquierda del cuello, lleva en anca derecha hierro de la misma Compañía; y

Un rucho de año y medio, capa rucia clara, raza española, sin más marcas ni señales, todas propiedad del vecino de ésta don Antonio Serrano Benavides.

Núm. 4.894

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en el expediente de juicio verbal de faltas que con el número 152 del presente año se sigue en este Juzgado sobre hurto de remolacha, contra Agustín Muñoz Castro y otros.

Se cita por medio de la presente a los encartados en dichas diligencias de ignorado paradero Salvador Rodríguez Giménez y José Rodríguez Curado, para que en el plazo de diez días a partir desde el siguiente en que figure publicada esta cédula, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo que menciona anteriormente se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Posadas a 10 de diciembre de 1949. — El Secretario, José Castillo.

BUJALANCE

Núm. 4.892

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 542 del presente año, por hurto, contra Pedro Gil Gómez y Alfonso Gil Padilla, vecinos de Villa del Río, ignorándose el actual paradero del último, y con el fin de que le sea notificada al mismo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, la sentencia dictada en dicho procedimiento, se copia a continuación la parte dispositiva de la misma que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Gil Gómez y Alfonso Gil Padilla, como autores de una falta de hurto definida en el primer resultando de esta resolución, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que les sea notificada esta sentencia librese exhorto al Juzgado Comarcal de Montoro, al que corresponde el de Paz de Villa del Río, por cuanto al primero de ellos respecta, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Madrid, para la notificación de Alfonso Gil Padilla, cuyo actual paradero se ignora. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Navarro. — Rubricado.

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado, pongo la presente en Bujalance a 2 de diciembre de 1949. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4.895

Cédula de notificación

En los autos de juicio de falta que en este Juzgado penden con el número 714 de los del corriente año, por denuncia de la Policía Rural de esta ciudad contra los que dijeron ser, Félix García Valle, de 17 años, soltero, hijo de Felipe y de Carmen, obrero, sin instrucción, y Manuel Cubero Muriel, de 19 años, soltero, hijo de Manuel y Antonia, del campo, sin instrucción, naturales y vecinos de Cabra, domiciliados en Cuesia de San Juan, 25 y 19 respectivamente, por hurto de 17 kilos de uvas en heredades al pago «Cabriflana», de este término, propiedad de Rafael Carbonero Salas, hecho ocurrido la tarde del 15 de septiembre pasado, ha recaído sentencia en este día cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Cubero Muriel y Félix García Valle como autores de una falta de hurto, sin circunstancias modificativas, a la pena de dos días de arresto menor al primero y uno al segundo, y pago por mitad de costas procesales; Y que definitivamente en poder de su legítimo dueño el fruto de uva que le fué hurtado y que recibió en depósito.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Montilla a 9 de diciembre de 1949. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco

BENAMEJI

Núm. 4.906

Don Antonio Infante de Oña, Juez Comarcal de Benamejí.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza, al autor o autores desconocidos del hurto de 20 kilos de miel y daños causados en el colmenar de la finca San Miguel, sita en La Cabreriza, de este término, propios del vecino de esta villa, don José Velasco Jiménez, a fin de que dentro del término de 8 días, comparezcan ante este Juzgado a responder de dicho hecho; y se les apercibe que si dejan de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y Militares, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este arresto. El hecho tuvo lugar en la noche del 22 al 23 del corriente juicio verbal de faltas número 339 de 1949.

Dado en Benamejí a 26 de noviembre de 1949. — Antonio Infante. — P. S. M.: El Secretario, José Artero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA